****

***INSTITUTO DE ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.***

***MAESTRIA EN LINEA***

**T E M A:**

**FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA.**

**TIPO DE TRABAJO: ENSAYO**

**MAESTRA: DOCTORA LUCIA GUADALUPE ALFONSO**

**ONTIVEROS**

**ALUMNO: ROBERTO BALLINAS GÓMEZ.**

**OCOSINGO, CHIAPAS 12 DE JUNIO DE 2016**

**I N D I C E.**

Página

INTRODUCCIÓN………………………………………………………………………………………………………………….. 2

1.- EL ESTADO Y SUS ELEMENTOS……………………………………………………………………………………… 3

2.- ESTADO Y SOCIEDAD……………………………………………………………………………………………………… 3

3.- ESTADO Y GOBIERNO……………………………………………………………………………………………………. 4

4.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA………………………………………………………………………. 5

5.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA……………………………………………………………………………………………. 6

6.- GESTIÓN PÚBLICA…………………………………………………………………………………………………………………………… 7

6.1. VISIÓN GERENCIAL EN LA GESTIÓN PÚBLICA……………………………………………………………….. 7

7.- FUNDAMENTOS LEGALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA………………………………………. 10

7.1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA…………………………………………………………………. 11

7.2.- SECRETARÍAS DE ESTADO……………………………………………………………………………………………. 11

8.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL………………………………………………………………………. 17

9.- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS………………………………………………………………………………… 17

10.- EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL……………………………………………………………………… 18

11.- FIDEICOMISOS………………………………………………………………………………………………………………… 18

12.- ENTIDADES DE CUENTA PÚBLICA…………………………………………………………………………………. 18

CONCLUSIONES…………………………………………………………………………………………………………………… 19

BIBLIOGRAFIA……………………………………………………………………………………………………………………….. 20

**INTRODUCCION.**

La elaboración del presente trabajo denominado FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, permite que como alumnos de la maestría en línea y como funcionarios públicos conozcamos el marco legal en el que se fundamentan nuestras facultades y responsabilidades ya que nuestra actuación debe limitarse a realizar única exclusivamente lo que la Ley le permite, asimismo aseverar el conocimiento sobre las bases teóricas de la Administración Pública, su estructura y su funcionamiento, recalcando que para obtener el logro del bien común es necesario la existencia de un órgano regulador: la Autoridad que tiene dos grandes actividades: la de Gobernar y la de Administrar.

El presente trabajo se estructura de la siguiente forma: en el primer tema definimos el Estado Mexicano y cuáles son sus elementos, posteriormente el Estado y la relación con la Sociedad que es donde basa su soberanía Nacional esencial y originalmente en el pueblo, ya que todo poder público dimana de él y se instituye para beneficio de éste, el siguiente tema Estado y Gobierno se comenta sobre las tareas, operaciones, procedimientos que realiza nuestro país con la finalidad de lograr el bien común, continuando con el tema de Gobierno y Administración Pública, que contiene el marco teórico conceptual que servirá de base para abordar los próximos temas; la Administración Pública central, en el cual se desarrollan sus bases constitucionales y legales, así como el análisis de su estructura; la Administración Pública paraestatal, en donde se revisan la disposiciones legales en materia administrativa de nuestro Estado, así como sus bases jurídicas.

**1.- EL ESTADO Y SUS ELEMENTOS**

Se concibe al Estado como la organización política soberana de una sociedad humana establecida en un territorio determinado, bajo un régimen jurídico, con independencia y autodeterminación, con órganos de gobierno y de administración que persiguen determinados fines mediante actividades concretas.

El Estado es una realidad social, y a ella corresponde una realidad jurídica, que actúa y se manifiesta en un espacio, en una determinada circunscripción territorial, actúa y se conduce de forma autónoma e independiente el cual se describe como poder originario, autoridad soberana o simplemente como soberanía, se encuentra integrado por cuatro elementos característicos: Población que representa la agrupación social y humana, territorio que es la realidad físico geográfica, un orden Jurídico, soberanía que implica independencia y autodeterminación y un Gobierno.

**2.- ESTADO Y SOCIEDAD.**

El Estado Mexicano basa su soberanía nacional esencial y originalmente en el pueblo ya que todo poder público dimana de él y se instituye para beneficio de éste. El pueblo mexicano tiene el inalienable derecho de alterar o modificar su forma de gobierno; por lo que es voluntad del mismo constituirse en una República Representativa, Democrática y Federal, se constituye como una República; es decir, un gobierno de la comunidad, en el cual tienen que ver todos y cada uno de sus miembros, adquiere la naturaleza de República Representativa, dado que el pueblo por completo no puede, a la vez, ejercer la soberanía y, en consecuencia, necesita nombrar representantes que decidan por él y para él. La forma de elegir a sus representantes es Democrática, es decir, tiene su origen en la voluntad popular que se ejerce mediante el voto directo, así sus representantes adquieren legitimidad, además, los ciudadanos pueden tener intervención directa en los asuntos públicos mediante las figuras de Referéndum, Plebiscito, Iniciativa Popular y Renovación del Mandato.

Finalmente el concepto Federal, tiene que ver con la distribución territorial del poder. Cada Estado tiene su Constitución Política, sin embargo esta ley deberá sujetarse a la Ley Suprema de la Nación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ésta no es una contradicción a la soberanía de los estados; si bien los estados están sujetos a las decisiones colectivas tomadas por la Federación Mexicana, tienen un margen al cual adaptar las necesidades concretas de sus comunidades. La soberanía de los estados es un concepto real, efectivo y jurídicamente útil para fortalecer la toma de decisiones en el ámbito local. El Estado Mexicano, como consecuencia del ejercicio de su soberanía, es un estado independiente frente a otros, y puede determinar libremente su actividad interna; auto determinarse en cuanto a su forma de gobierno, a su propio orden jurídico, y al sentido de su política interna e internacional.

**3.- ESTADO Y GOBIERNO.**

La actividad del Estado se origina del conjunto de tareas, operaciones, procedimientos, etc., que realiza con la finalidad de lograr el bien común. Desde esa perspectiva, el Estado es "una obra colectiva y artificial, creada para ordenar y servir a la sociedad. Su existencia se justifica por los fines que históricamente se le han asignado." Por lo que no debe tener otros fines que los de servir al Pueblo que lo creó, al hablar de Bien Común, me refiero a las necesidades de las cuales una sociedad no puede prescindir como son: justicia, defensa, seguridad, transportes y educación, entre otras. Por lo anterior, el Gobierno, como el órgano encargado de satisfacer esas necesidades, asume tres grandes funciones:

• Función Legislativa,

• Función Administrativa, y

• Función Jurisdiccional.

El Gobierno Mexicano lleva a cabo el cumplimiento de cada una de esas funciones a través de la división de poderes, los cuales a su vez le permiten el ejercicio de su soberanía como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 49: "El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en los siguientes poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial"; además señala: "No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un individuo salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión cuando se perturbe gravemente la paz pública”.

**a).- Poder Ejecutivo.**

El ejercicio de este supremo poder se deposita en un solo individuo: el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Su elección es directa y en términos de la Ley Electoral. Su cargo inicia el 1 de Diciembre y tiene una duración de 6 años. El puesto es no reelegible. Su labor es auxiliada por los jefes de Despacho o Secretarios de las diversas Dependencias y/o Entidades Federales, entre las que se encuentran: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Energía, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y Procuraduría General de la República.

**b).- Poder Legislativo.**

Es el órgano de gobierno cuya función esencial es crear leyes. El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en el Congreso General, integrado por dos Cámaras:

Diputados:

Integrada por 500 representantes de la Nación electos en su totalidad cada tres años.

Senadores:

Se integra por los representantes de cada Entidad Federativa y del Distrito Federal.

**c).- Poder Judicial.**

Se deposita su ejercicio en la Suprema Corte de Justicia, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito. La Suprema Corte de Justicia de la Nación se integra por once Ministros Numerarios y funciona en pleno o en salas. El nombramiento de estos Ministros se realiza a propuesta del Presidente y se someta a la aprobación de la Cámara de Senadores. Los Magistrados de Distrito, de Circuito, y los Jueces de Distrito son nombrados por la citada Corte.

**4.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

Como lo mencionamos anteriormente una de las funciones del Estado es la Administrativa, la cual es llevada a cabo por el Poder Ejecutivo bajo el orden jurídico.

La función administrativa es el conjunto de actividades materiales e intelectuales, técnicas y científicas que anteceden o preparan la decisión administrativa y las operaciones y procedimientos de efectos jurídicos secundarios encaminados al cumplimiento o ejecución y a la satisfacción del interés general. La importante actividad que corresponde a la función administrativa es encauzada por el Derecho Administrativo que forma el conjunto de normas que rigen la administración pública, los servicios públicos y demás actividades relacionadas. “La administración es el proceso de planear, organizar, dirigir y controlar el uso delos recursos para lograr los objetivos".

Gabino Fraga señala a la Administración Pública como “el organismo público que ha recibido del poder político, la competencia y los medios necesarios para la satisfacción de los intereses generales". De esta manera, la administración pública puede entenderse desde dos puntos de vista: uno orgánico, que se refiere al órgano o conjunto de órganos estatales que desarrollan la función administrativa, y desde el punto de vista formal o material, según el cual debe entenderse como la actividad que desempeña este órgano o conjunto de órganos. Con frecuencia, suele identificarse a la función administrativa, como la actividad de prestación de servicios públicos tendientes a satisfacer necesidades de la colectividad".

El acto de gobernar se entiende como la forma en que se administran los recursos y necesidades de la sociedad, entendiendo que esos recursos son del pueblo y por lo tanto son públicos. Serra Rojas señala: "El organismo más importante del Poder Ejecutivo Federal, es la Administración Pública o conjunto de entes personalizados, regidos por el Derecho Administrativo"

**5.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

Woodrow Wilson, señala que "La administración es la parte más sustentable del gobierno; es el gobierno en acción, es el conjunto del ejecutivo, operante, el más visible del gobierno, la administración está fuera de la esfera propia de la política. Las cuestiones administrativas no son cuestiones políticas. Aunque la política fija las tareas de la administración, no debe tolerarse que ella maneje las oficinas administrativas..."

Luther Gulik señala que "La administración pública es aquella parte de la administración que tiene que ver con el gobierno, y por lo tanto, se ocupa principalmente de la rama ejecutiva donde se hace el trabajo del gobierno, aunque evidentemente hay problemas administrativos también en relación con las ramas legislativa y judicial. La administración pública es, pues, una división de la ciencia política”

El tipo de Administración Pública al cual se tiende está caracterizado por los siguientes elementos: Una Administración Pública ligada a las demandas de la ciudadanía, capaz de reaccionar en tiempo real a los requerimientos que la sociedad hace y que tenga la posibilidad de no burocratizar el concepto de calidad del servicio público. Esto significa que el criterio de calidad dominante no puede ser el que impongan los agentes de la prestación del servicio, sino que deriva del grado de satisfacción que la ciudadanía obtiene. Como se puede apreciar, este punto de vista implica una transformación radical del concepto prevaleciente en el sector público, el cual tiende a verse a sí mismo como la medida de las cosas.  Desarrollar la capacidad del Estado para la formación de las políticas públicas. Una de las insuficiencias recurrentes que se anota es la ausencia de mecanismos y funcionarios idóneos para concebir, elaborar, ejecutar, controlar y evaluar las políticas públicas. Frecuentemente el resultado es la carencia de información suficiente, contradicciones entre las políticas, ausencia de elementos para el análisis de su impacto y una sistemática incapacidad de seguimiento. La Administración Pública de un Estado moderno tiene que planteársela superación de esta limitación como condición para plantearse el logro de objetivos de carácter estratégico.  Desarrollo de la fiscalización y control. Una de las restricciones que caracteriza al aparato público es su carácter refractario a los procesos de fiscalización y control, en particular a los mecanismos de control digestión. Muchas veces se produce una inercia destinada a hacer cada vez más complejos los procedimientos y trámites en los cuales la necesidad de control aumenta y la posibilidad de lograrlo prácticamente desaparece. O Sí los mecanismos de control interno de un organismo no son aptos, si el control externo estatal también es distante, mucho menos

campo de manifestación tiene el que pudiera ejercer la sociedad civil a través de sus formas de expresión y organización. Abrir la Administración Pública a procesos de control es una de las tareas fundamentales, lo cual requiere una simplificación de los procedimientos y una capacidad de intervención real de la sociedad civil.

Se requiere una Administración Pública que tenga la capacidad de adaptarse a las situaciones de crisis y manejarlas con eficacia. El estilo tradicional es construir instituciones y dinámicas administrativas para situaciones de relativa calma, en la cual los receptores de la acción administrativa pública tienen forzosamente que someterse a los ritmos que ésta les impone. El desarrollo de la capacidad de negociación política es otro elemento sumamente importante para la Administración Pública moderna. Tanto en lo que se refiere a la negociación hacia el interior de las instituciones públicas, como respecto de las instituciones y sectores externos, sean políticos, gremiales, sindicales, empresariales o de cualquier otro orden.

**6.- GESTIÓN PÚBLICA**

El término de Gestión Pública, se refiere a una parte de la organización del Estado, donde el gobierno juega su parte proporcional como organización que asegura una convivencia entre todas las partes. Es la capacidad del gobierno para mejorar las relaciones entre gobernante y gobernados.

**6.1. VISIÓN GERENCIAL EN LA GESTIÓN PÚBLICA.**

En los nuevos ámbitos de competencia, los gobiernos contemporáneos se ha venido convirtiendo en un nivel de importancia estratégico con los esquemas de eficiencia en la gestión pública, sobre todo para mantener la experiencia que la política, la economía y el desarrollo social requieren, y que son tan necesarios para mantener una acertada gobernabilidad en nuestra sociedad. Desde hace algunos años se viene dejando atrás el modelo tradicional de Administración Publica, predominante, centralizado y demasiado reglamentista, hoy más que nunca existe la necesidad de buscar nuevas salidas sobre todo herramientas y mecanismos para encontrar soluciones a los mismos, lo que es sin duda un desafío a estos esquemas tradicionalistas de administrar. Sin duda son claras pautas a seguir por parte de los estudios realizados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, quienes han elaborado interesantes documentos e investigaciones respecto a las “relaciones entre el público y los ciudadanos” sobre la base de hacer que la gestión empresarial sea visualizada desde papel de la administración pública donde sitúan aun los problemas de gobernabilidad debido a la complejidad del aparato administrativo, sus normas y sobre todo al ejercicio de un poder omnipresente, así como el gran trasfondo de la falta de eficiencia y sobre todo de gestión pública. Sin embargo en la actualidad se están acelerando los cambios de la forma en que se gestiona el sector público y el sector privado, sobre todo en los países de los llamados industrializados, en estos se está procediendo a una reorientación fundamental para pasar de esa administración centralizada, jerarquizada y reglamentada a otra caracterizada por una gestión más ágil y desconcentrada y orientada hacia el mercado. Orientadas más hacia la gestión del sector público que por las funciones del mismo Estado. “El arte de gobernar ha sido desafiado”, pues el desarrollo de un mercado mundial ha puesto en jaque la incidencia de las actividades públicas sobre la competitividad nacional; la impresión de que la productividad en el público es inferior a la del sector privado; el mismo temor de que el sector público sea suplantado por el privado. La limitación del crecimiento futuro del sector público debido a los déficit presupuestarios y a la importancia de la deuda pública; una menor esperanza en la capacidad del poder público para resolver los problemas económicos y sociales mediante recetas tradicionales; las exigencias delos ciudadanos de una mejor atención. En suma todas estas presiones han conducido a contemplar con una mirada diferente los motivos que impulsan al estado a intervenir y a reexaminar la gestión y los resultados del sector público. Lo importante y el reto para toda gestión pública en cualquier país, es rebajar el porcentaje de los gastos públicos, pues realmente son pocos países quienes lo han logrado a pesar de los grandes esfuerzos emprendidos por numerosos países por rebajarlos, y es que el sector público afecta a todos los elementos de la economía y de la sociedad. Su eficacia condiciona el desarrollo económico y fortalece la cohesión política y social. La misma internacionalización o globalización ha presionado al sector público, para mejorar los resultados. Cualquier ineficiencia relativa por ejemplo en el campo de la provisión de infraestructuras sociales y físicas disminuye la competitividad nacional. El mismo deseo de reducir los déficits presupuestarios así como la reducción de la deuda pública ha intensificado a buscar reformas en la gestión pública y sobre todo buscar una visión cada vez más privada de administrar. Las transformaciones mundiales, entre otras causas como la evolución de las tecnologías, las comunicaciones e intercambios exigen nuevas aptitudes. La forma de gobernar y administrar heredadas del pasado resultan en la actualidad rígidas y peligrosas, en la actualidad se considera al Estado incapaz de resolver todos los problemas. La idea de la gerencia publica se comienza a desarrollar cada vez más, los ciudadanos, se trate de individuos, de las empresas o de otros grupos, exigen respuestas ágiles, exigen servicios más adecuados, esperan una calidad de trato igual al que brinda la empresa privada.

Asimismo, se ha dado la creciente necesidad de incorporar a diversos agentes no gubernamentales en las decisiones públicas para hacerlas aceptables a las preferencias de los ciudadanos, sobre todo para lograr una mayor credibilidad y confianza del público. La privatización y la contratación externa han sido abordadas y hasta recomendadas, como procede, pero no atribuyéndole una utilidad y validez universal, plantándose en numerosos ámbitos la posibilidad de reformas exitosas, sin salir del ámbito de la gestión pública directa, huyéndose de un planteamiento radical en cuanto a lo público versus la privatización. Sin embargo, las soluciones o recetas que se han dado en los países latinoamericanos más parecen recetas de cocina ante los problemas de eficiencia. La privatización bajo la idea de que lo privado es más eficiente que lo público, está llevando a supresión de organismos y programas gubernamentales, bajo ideas simplistas de ceder espacios a grupos de interés, con el respectivo resultado del achicamiento del aparato administrativo estatal.

La clase política debe ser la responsable de pensar, adoptar y apoyar los procesos de modernización administrativa de acuerdo al medio social y necesidades de cada país. Es aquí donde la Gerencia Pública entendida no como un conjunto de recetas, sino como un método de análisis de toma de decisiones, surge como una herramienta para reconceptualizar la acción gubernamental. En ese entorno, las situaciones existentes dentro de nuestro país conducen a la postulación de innovaciones sustanciales dentro de las instituciones gubernamentales, sobre todo para lograr una mejor gobernabilidad pero también para un pleno bienestar y el desarrollo económico y social. Esas serían las dificultades de la gerencia publica, el buscar nuevas estrategias apropiadas de estos ingredientes, para encontrar o llevar programas a un costo más razonable, lograr con precisión los efectos buscados generando confianza y ampliando los espacios de gobernabilidad.

**7.- FUNDAMENTOS LEGALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

Para el despacho de los negocios del orden administrativo, el Poder Ejecutivo se auxilia de la Administración Pública Federal. Ésta se integra por el conjunto de órganos mediante los cuales son conducidas y ejecutadas las tareas del Ejecutivo. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 90 establece: "La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las secretarías de Estado y departamentos administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación”. Como vemos, de ahí deriva la base de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y las dos grandes ramas de la organización administrativa de nuestro país que son: Centralizada y Paraestatal. La Administración Pública Centralizada se integra por: La Presidencia de la República; Las Secretarías de Estado; Departamentos Administrativos; Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y Procuraduría General de la República (Se ubica en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y a su Titular el Procurador General de la República, les atribuyen la Constitución Política, su propia Ley Orgánica y demás disposiciones aplicables).

La Administración Pública Paraestatal está constituida por: Organismos descentralizados; Empresas de participación estatal; Instituciones nacionales de crédito Organizaciones auxiliares de crédito; Instituciones de seguros y de fianzas, y los Fideicomisos. Los órganos del sector central se denominan genéricamente "Dependencias", en tanto que los del sector paraestatal se conocen como "Entidades".

Las dependencias y entidades están jerárquicamente subordinadas al Ejecutivo Federal, en cuanto a sus funciones y a los ramos de su competencia. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo noveno, enuncia que las dependencias y entidades de la Administración Pública conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro delos objetivos y prioridades de la Planeación Nacional del Desarrollo establezca el Ejecutivo Federal. A continuación se citan las principales facultades que tienen las dependencias y las entidades paraestatales que conforman los sectores señalados para que el Poder Ejecutivo Federal cumpla con sus atribuciones.

**7.1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA.**

El artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos contará con las unidades de asesoría, de apoyo técnico y de coordinación que el propio Ejecutivo determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a la Presidencia. La Presidencia es el órgano auxiliar que tiene como propósito apoyar las actividades propias del Titular del Poder Ejecutivo, asistiéndolo en el desahogo de la agenda, en giras de trabajo e instrumentación de acuerdos y órdenes.

**7.2.- SECRETARÍAS DE ESTADO.**

Las Secretarías de Estado son órganos superiores, político-administrativos, que auxilian al Presidente de la República en el despacho de los asuntos de una rama de la actividad del Estado. Las necesidades económicas, políticas y sociales imperantes en nuestro país han motivado la variación en el número de Secretarías y sus objetivos. Si bien ninguna de las Secretarías de Estado tiene prioridad sobre las otras, algunas de ellas realizan funciones globalizadoras, es decir, emiten lineamientos, políticas y controles que son de observancia obligatoria para la totalidad de la Administración Pública Federal. En la actualidad sólo dos dependencias están facultadas como globalizadoras: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo. En la administración 2000-2006 se creó la Secretaría de Seguridad Pública, y tres más cambiaron de nombre: la SECOFI pasó a ser la Secretaría de Economía; la SAGAR modificó su denominación a Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y la SEMARNAP se transformó en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Las Secretarías de Estado cuentan con órganos administrativos desconcentrados que están jerárquicamente subordinados y tienen facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables (LOAPF, Art.17). Los órganos desconcentrados son una forma de organización con autonomía administrativa, pero sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, y conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tienen facultades específicas para atender asuntos de la competencia de su órgano central, siempre y cuando sigan los señalamientos de normatividad de éste último. De acuerdo a las últimas reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las dependencias son las siguientes:

**a).- Secretaría de Gobernación.**

Presenta las iniciativas de ley o decretos del Ejecutivo ante el Congreso de la Unión y una vez autorizadas las publica a través del Diario Oficial de la Federación (DOF). Maneja el servicio nacional de identificación personal, administra el Archivo General de la Nación, fija el calendario oficial, promueve la producción cinematográfica de radio y televisión. Está encargada de regular y conducir la política interior del país bajo el firme propósito de lograr la convivencia armónica, la paz social, el desarrollo integral, la protección, la seguridad y el bienestar de todos los mexicanos en un Estado de Derecho, mediante una vocación de servicio y de compromiso para la administración eficaz y eficiente de los recursos a ella asignados por el pueblo de México. Conduce las relaciones del Poder Ejecutivo con las autoridades estatales y municipales y con el Poder Legislativo y Judicial (LOAPF, Art. 27).

**b).- Secretaría de Relaciones Exteriores.**

Interviene en la celebración de tratados internacionales, coordina las acciones de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) en el extranjero, coadyuva a la promoción comercial y turística del país, interviene en todas las cuestiones relacionadas con la nacionalidad y naturalización, interviene por conducto de la PGR en la extradición conforme a la ley o a los tratados. Se encarga de coordinar las acciones de la Administración Pública Federal en el exterior, y de dirigir el Servicio Exterior Mexicano (consulados y embajadas).Además, presta importantes servicios tanto a los nacionales como a los extranjeros dentro y fuera del país (LOAPF, Art. 28).

**c).- Secretaría de la Defensa Nacional.**

Organiza y prepara el Servicio Militar Nacional, adquiere y fabrica armamento, municiones, vestuario y toda clase de materiales y elementos destinados al ejército y la fuerza aérea, interviene en la expedición de permisos para la portación de armas de fuego, administra la justicia militar e interviene en los indultos del orden militar. Determina los planes para la seguridad nacional, dirige la movilización del Ejército en 'caso de guerra, del personal militar en activo y de las reservas‘(LOAPF,Art. 29).

**d).- Secretaría de Marina.**

Ejerce la soberanía en aguas territoriales; organiza y administra el servicio de aeronáutica naval. Coordina y dirige las actividades marítimas como son la reparación y construcción de infraestructura naval para alcanzar la autosuficiencia a nivel marítimo, programa y realiza investigaciones para el desarrollo oceanográfico en aguas de jurisdicción federal. Dirige la educación pública naval, prepara a la Armada de México, maneja el activo y las reservas de la misma, concede licencias, retiros e interviene en las pensiones de sus miembros (LOAPF, Art. 30).

**e).- Secretaría de Seguridad Pública.**

Regula y autoriza la portación de armas para empleados federales, administra el sistema federal para el tratamiento de menores infractores en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos, preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, fomenta la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales. Organiza, dirige, administra y supervisa la Policía Federal Preventiva, así como garantiza el desempeño honesto de su personal y aplica su régimen disciplinario. Además organiza, dirige y administra el servicio civil de carrera de la policía a su cargo (LOAPF, Art. 30 BIS).

**f).- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

Entre sus numerosas atribuciones, formula la política del Gobierno Federal en las materias financiera, fiscal, de gasto público, bancaria, de divisas y de precios y tarifas de bienes y servicios del sector público. Organiza y dirige los servicios aduanales y de inspección, proyecta y calcula los egresos del gobierno federal y dela administración pública paraestatal compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a necesidades y políticas de desarrollo nacional. Ejerce el control presupuesta! de los servicios personales así como en forma conjunta con SECODAM aprueba las estructuras orgánicas y ocupacionales de dependencias y entidades de la APF. Fija los lineamientos que se deben seguir en la elaboración de la documentación necesaria para la formulación del informe presidencial e integra dicha documentación (LOAPF, Art. 31).

**g).- Secretaría de Desarrollo Social.**

Impulsa la política de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda. Proyecta y coordina la planeación regional. Realiza programas conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, dirigidos a la población en general con especial atención a la de escasos recursos para elevar su nivel de vida (LOAPF, Art. 32).

**h).- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

Fomenta la producción, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, así como de bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo. Realiza programas de reforestación y restauración ecológica en cooperación con las autoridades federales, estatales y municipales; impone las restricciones sobre circulación y tránsito de especies de flora y fauna silvestre procedentes o destinadas al extranjero; organiza y maneja la explotación de los sistemas nacionales de riego con intervención de los usuarios en los términos que determinen las leyes (LOAPF, Art. 32 bis).

**i).- Secretaría de Energía.**

Ejerce los derechos de la nación en materia de petróleo y carburos de hidrógeno, energía nuclear y recursos naturales que se requieran para generar y abastecer energía eléctrica. Conduce la política energética del país, promueve la participación de los particulares, en términos de las disposiciones aplicables, en la generación y aprovechamiento de energía y con apego a la legislación ecológica. Realiza y promueve estudios e investigaciones sobre ahorros, estructuras, costos, proyectos, mercados, precios y tarifas, procedimientos, reglas, normas y demás aspectos relacionados con el sector energético. Además, propone en su caso las acciones conducentes de las entidades paraestatales cuyo objeto está relacionado con la explotación y transformación de los hidrocarburos y la generación de energía eléctrica y nuclear, con apego a la legislación en materia ecológica (LOAPF, Art. 33)

**j).- Secretaría de Economía.**

Formula y conduce las políticas generales de la industria, comercio interior y exterior, precios y abasto de bienes y servicios del país. Regula los precios con el fin de proteger al consumidor ante alzas excesivas y fomenta el comercio para el crecimiento económico del país. Regula, orienta y estimula las necesidades de protección al consumidor, coordina y ejecuta la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de escasos recursos en áreas urbanas a través de las acciones de planeación. Programación, concertación, coordinación y evaluación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, Establece y vigila las normas de calidad, pesas y medidas, necesarias para la actividad comercial, así como las normas y especificaciones comerciales (LOAPF, Art. 34).

**k).- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.**

Tiene como objetivo formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, promoviendo de esta manera el empleo en el medio rural. Establece programas que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales. Organiza y fomenta las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas y silvícolas y formula la capacitación de productores rurales. (LOAPF, Art. 35).

**l).- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.**

Se encarga de la comunicación en el país, ya sea por vía terrestre, mediante carreteras y ferrocarriles, por vía aérea, marina y por radio, televisión y vía satélite. Busca que tanto el transporte como los medios de comunicación sean eficientes (LOAPF, Art. 36). Otorga concesiones y permisos previa opinión de la Secretaría de Gobernación, para establecer y explotar sistemas y servicios telegráficos, telefónicos, sistemas y servicios de comunicación inalámbrica por telecomunicaciones y satélites, deservicio público de procesamiento remoto de datos, estaciones de radio experimentales, culturales y de aficionados y estaciones radiodifusoras comerciales y culturales. Otorga concesiones y permisos para la explotación de servicios de autotransportes en las carreteras federales y vigila técnicamente su funcionamiento y operación, así como el cumplimiento de las disposiciones legales respectivas; así como otorga concesiones y permisos y fija las tarifas y reglas de aplicación de todas las maniobras y servicios marítimos, portuarios, auxiliares y conexos relacionados con los transportes o las comunicaciones. Además, participa con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el establecimiento de las tarifas de los servicios que presta la administración pública federal de comunicaciones y transportes.

**m).- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.**

Esta Secretaría se creó con el fin de impulsar la modernización de la gestión pública, la atención al ciudadano, y el Sistema de Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental, para alcanzar una Administración Pública Federal eficiente, eficaz y productiva. Lo anterior se traduce en un manejo honesto de los recursos públicos; desempeño honrado de los servidores públicos evitando y previniendo anomalías. Inspeccionar el ejercicio del gasto público federal, y su congruencia con los presupuestos de egresos; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control de la APF, para lo cual podrá requerir de las dependencias competentes, la expedición de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo. Vigila también el cumplimiento de las normas de control y fiscalización; establece las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias y entidades de la APF. (LOAPF, Art. 37)

**n).- Secretaría de Educación Pública.**

Tiene a su cargo organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas la enseñanza a todos los niveles, así como organizar y desarrollar la educación artística, ejercer la supervisión y vigilancia que proceda en los planteles en la República, promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, establecer y operar los criterios educativos y culturales en todos los niveles y tipos de enseñanza; en la producción cinematográfica, en la radio y televisión, y en la industria editorial, con apego a lo dispuesto por el artículo3°. Constitucional cuando se trate de cuestiones educativas; dirige y coordina la administración de las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, con exclusión de las que dependan de otras Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos (LOAPF, Art. 38).

**Ñ).- Secretaría de Salud.**

Se encarga de garantizar el derecho de protección a la salud que tienen por ley todos los mexicanos. Constantemente analiza las causas de las enfermedades y busca su prevención controlando todo aquello que es un riesgo para la salud. Coordina el Sistema Nacional de Salud. Actúa como autoridad sanitaria y lucha contra las enfermedades transmisibles, realiza investigaciones de las mismas, está al tanto de las epidemias y vigila que se apliquen inmunizaciones, fomentando la salud (LOAPF, Art. 39).

**o).- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.**

Principalmente promueve el incremento de la productividad en el trabajo, resuelve los conflictos laborales; vigila el cumplimiento de las normas laborales buscando el bienestar de los trabajadores y de sus familiares; impulsa la ocupación laboral en el país. Establece y vigila el Servicio Nacional de Empleo e interviene en los contratos de trabajo de los nacionales que vayan a prestar sus servicios en el extranjero en coordinación con las Secretarías de Gobernación, Economía y Relaciones Exteriores (LOAPF, Art. 40).

**p).- Secretaría de la Reforma Agraria.**

Tiene, entre otros, el objetivo de fomentar la participación del sector rural y Desarrollar el bienestar de los campesinos. Para lograr dicho fin, se busca la promoción del campo por parte de las dependencias y entidades para incrementar la participación en obras de infraestructura, con el propósito de aprovechar las tierras mexicanas en beneficio de los campesinos, proyecta los programas generales y concretos de colonización ejidal excedente, escuchando la opinión de la SEDESOL (LOAPF, Art. 41).

**q).- Secretaría de Turismo.**

Está encargada de conducir la política para el desarrollo turístico del país en coordinación con las entidades federativas correspondientes. Para lograr dicho desarrollo promueve el otorgamiento de facilidades y franquicias a los prestadores de servicios y fomenta la actividad turística, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estableciendo estímulos fiscales. Lleva el registro de los prestadores de servicios turísticos, promueve y facilita el intercambio y desarrollo turístico en el exterior (LOAPF, Art. 42).

**r).- Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.**

Su función es otorgar apoyo técnico jurídico al Presidente de la República en todos los asuntos que le encomiende. Asimismo, coordina a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia jurídica, presta asesoría jurídica a las entidades federativas que lo soliciten, somete a consideración del Presidente los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que se presenten al Congreso de la Unión, a una de sus Cámaras o a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y da su opinión sobre los proyectos o tratados por celebrar con otros países. (LOAPF, Art.43).

**s).- Procuraduría General de la República.**

Corresponde al Ministerio Público de la Federación vigilar la observancia de la constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las atribuciones que legalmente correspondan a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas; promueve la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia; vela por el respeto de los derechos humanos en la esfera de su competencia; interviene ante las autoridades judiciales en todos los negocios en que la Federación sea parte cuando se afecten sus intereses patrimoniales o tenga interés jurídico, así como en los casos de los diplomáticos y los cónsules generales. Persigue los delitos del orden federal (LOPGR, Art. 2).

**8.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL.**

Está conformada por: organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos. Se rigen por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento. Para la operación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, el Ejecutivo Federal las agrupa por sectores definidos, considerando el objeto de cada una de dichas entidades en relación con la esfera de su competencia que éstas y otras leyes les asignan. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publica anualmente, a través del DOF, la relación de entidades paraestatales que forman parte de la APF a más tardar el 15 de agosto de cada ejercicio. Según las actividades que desarrollan, las entidades paraestatales se agrupan en sectores encabezados por una dependencia, misma que se denomina cabeza de sector o coordinadora de sector. En las entidades determinadas por el Ejecutivo Federal como estratégicas y prioritarias el titular de la coordinadora de sector deberá presidir el órgano de gobierno. En las demás entidades, el titular de la coordinadora designará al que presidirá dicho órgano, cuyo nivel no será inferior al de Director General o equivalente. Por ejemplo, una cabeza de sector es la Secretaría de Energía, agrupa a empresas tan importantes como PEMEX y Comisión Federal de Electricidad. La coordinadora de sector tiene como funciones la de coordinar la presupuestación por programas, proyectos y actividades, así como la evaluación delos resultados del sector dentro del órgano de gobierno, que es el encargado de dictar las políticas de administración y desarrollo en el seno de la entidad paraestatal, figura un representante de cada una de las dependencias globalizadoras: SHCP y SECODAM.

**9.- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.**

Son instituciones creadas por disposición del Congreso de la Unión o por el Ejecutivo Federal. Cuentan con personalidad jurídica y patrimonios propios; están orientadas a la prestación de un servicio público o social, la explotación de bienes o recursos propiedad de la nación, la investigación científica y tecnológica y la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social. Las encabeza un director general designado por el Ejecutivo Federal, quien se encarga de que se sigan los lineamientos establecidos en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de vigilar el cumplimiento del reglamento interior de la entidad a su cargo, además de cumplir con las disposiciones legales de dar a conocer los resultados de su gestión administrativa al Ejecutivo Federal.

**10.- EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL.**

Son aquéllas en las que actualmente el Gobierno Federal es propietario de más del50% del capital social. En la constitución de su capital figuran acciones de serie especial que sólo puede suscribir el Gobierno Federal y están integradas por: Las sociedades nacionales de crédito constituidas en los términos de su legislación específica. Las sociedades de cualquier otra naturaleza, incluyendo las instituciones nacionales de seguros y fianzas. Cabe hacer mención que éstas surgen para apoyar a ciertos sectores o para regularla actividad económica del país.

**11.- FIDEICOMISOS.**

Los fideicomisos públicos son aquellos que el Gobierno Federal o alguna de las demás entidades paraestatales constituyen con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo. Cuentan con una estructura análoga a las otras entidades y tienen su comité técnico; además, la SHCP debe fungir como el fideicomitente único de la Administración Pública Federal (LFEP, Art. 40).

**12.- ENTIDADES DE CUENTA PÚBLICA.**

En la ejecución del gasto público federal, las dependencias y entidades deberán realizar sus actividades de acuerdo al presupuesto que se les otorga en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el D.O.F. anualmente. Existen entidades paraestatales a las que se les asigna presupuesto en forma directa por la importancia que representan para la actividad económica del país. Estas se denominan Entidades de Cuenta Pública.

**CONCLUSIONES.**

El Estado Mexicano, como consecuencia del ejercicio de su soberanía, es un estado independiente frente a otros, y puede determinar libremente su actividad interna, auto determinarse en cuanto a su forma de gobierno, a su propio orden jurídico; y al sentido de su política interna e internacional. El Gobierno Mexicano lleva a cabo el cumplimiento de cada una de esas funciones a través de la división de poderes, los cuales a su vez le permiten el ejercicio de su soberanía como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 49.

La Administración pública se identifica como el segmento que el estado tiene a su cargo para la función de la realización administrativa, equivalente en suma a realizar, ejecutar, desarrollar o instrumentar el programa político, Es necesaria la excelencia de recursos en los niveles de gobierno, basados en una estrategia de vinculación entre la ciudadanía y la administración pública, ya que existen una serie de planes y programas que requieren de la participación social; y que al integrarse los esfuerzos de la ciudadanía y los servidores públicos, deben coadyuvan a la optimización de recursos, ya que una administración pública eficiente y eficaz propicia la superioridad de los recursos disponibles y además que éstos se distribuyan de una mejor manera, logrando con ello un mejoramiento para la sociedad.

Para la optimización de recursos en los ámbitos federal, estatal y municipal, con base en procedimientos y mecanismos de gestión ciudadana, se debe fomentar los valores de: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, entonces habrá un fortalecimiento entre la ciudadanía y el gobierno. Todo servidor público debe tener en cuenta sus obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, valores que deben ser observados en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Es posible que la administración pública opere en los programas de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, y ésta puede aumentar considerablemente su eficacia, cuando exista por parte de los servidores públicos, la disposición de transitar en el marco de legalidad.

**BIBLIOGRAFIA.**

* DR. Manlio Arturo Mattiello canales. La administración publica en México y el Derecho.
* Eduardo García Máynez. El estado y sus elementos.
* Martin Serra Rojas y otros. Administración pública.
* Woodrow Wilson. Apuntes sobre la administración
* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
* Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.